



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 699-2024-GRA/GRS/GR-OERHH.

VISTO:

Visto el Expediente Nº 4328051 y Documento Nº 6806704 de fecha 16 de mayo del presente año que contiene la solicitud presentada por la servidora: ROCÍO MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, Especialista en Salud Ambiental I con Contrato 276 en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, domiciliado en la Ciudad de Arequipa, quien solicita y Autoriza el descuento de Quince (S/. 15.00) soles a partir de la fecha en favor del Sindicato de profesionales de la Salud SIPSA-GERESA-AQP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nro 31953, Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley Nº 28411, Ley del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades b que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar seles descuento o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Servidora: ROCÍO MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, Especialista en Salud Ambiental con contrato 276 en la Gerencia Regional de Salud- Arequipa, quien solicita y autoriza se realice el DESCUENTO de Quince (S/. 15.00) soles, a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud- Arequipa. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación que forma parte del presente expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 27283 Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público en la Tercera disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por la ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración de Remuneraciones del sector Público, reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1057 Régimen especial de contratación Administrativa de servicios y el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 11477 Decreto Legislativo Nº 276 Ley bases de la Carrera Administrativo y Remuneraciones del sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, aprobadas por la ley 27902, Ordenanza Regional 508- Arequipa, ordenanza Regional Nro 364-Arequipa, Decreto Regional Nº 004-2007-Arequipa, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2022, Ley Nº 22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros 507 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación, Solicitud presentada por la servidora: ROCÍO MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, Especialista en Salud Ambiental I con Contrato 276 en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, mediante la cual solicita y Autoriza se realice el Descuento de Quince (S/. 15.00) soles a favor de SIPSA-GERESA-AQP, a partir de la fecha en favor del Sindicato de profesionales de la Salud SIPSA-GERESA-AQP, con la situación actual Nº 239-2024-GRA7GRS/GR-OERHH-URCAL, emitido por el responsable de la unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal, el Informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESCONTAR, a partir de la fecha y mediante planillas, la suma de la Quince (S/. 15.00) soles a favor del Sindicato Unico de Trabajadores Profesionales de la Salud- SIPSA GERESA_AQP a la servidora: ROCIO MARIA GARCIA SANCHEZ, Especialista en Salud Ambiental I Nombrado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a DESCONTAR a partir de la fecha, la suma de Quince (S/. 15.00) Soles a favor del SIPSA- GERESA- AQP, al servidor citado en el anterior párrafo.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los CINCO (05) Dias del Mes de AGOSTO.....del año 2024.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abg. José Luis Carpio Quintana
Director Ejecutivo de Recursos Humanos
C.A.A.-3428

JLCO/MADC/TLAP/rsam



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 699
-2024-GR/GRS/GR-OERRHH-

VISTO:

Visto el Expediente Nº 4328051 y Documento Nº 6806704 de fecha 16 de mayo del presente año que contiene la solicitud presentada por la servidora: ROCÍO MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, Especialista en Salud Ambiental I con Contrato 276 en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, domiciliado en la Ciudad de Arequipa, quien solicita y Autoriza el descuento de Quince (S/. 15.00) soles a partir de la fecha en favor del Sindicato de profesionales de la Salud SIPSA-GERESA-AQP.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nro 31953, Ley del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Ley Nº 28411, Ley del sistema nacional de presupuesto público y otras disposiciones que establecen las condiciones para que las entidades b que cuenten con personería jurídica, previa autorización de los servidores nombrados o contratados puedan solicitar seles descuento o suspenda a propia voluntad por planilla Única de pagos, dentro del Marco Normativo, en tal sentido la Servidora: ROCÍO MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, Especialista en Salud Ambiental con contrato 276 en la Gerencia Regional de Salud-Arequipa, quien solicita y autoriza se realice el DESCUENTO de Quince (S/. 15.00) soles, a favor del Sindicato de Profesionales de la Salud de la Gerencia Regional de Salud-Arequipa. Para cuyo efecto adjunto la respectiva documentación que forma parte del presente expediente.

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley Nº 27283 Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público en la Tercera disposición Transitoria inciso "C" establece que la planilla Única de pagos y haberes solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por la ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor activo o cesante y con la visación del Director de Administración y Remuneraciones del sector Público, reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 1057 Régimen especial de contratación Administrativa de servicios y el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones, del reglamento de Contratación Administrativa de servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 11477 Decreto Legislativo Nº 276 Ley bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria, aprobadas por la ley 27902, Ordenanza Regional 508- Arequipa, ordenanza Regional Nro 364-Arequipa, Decreto Regional Nº 004-2007-Arequipa, Decreto de Urgencia Nº 014-2019 Ley de presupuesto del Sector Público para el año 2022, Ley Nº 22867 de desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros 507 y 199 Arequipa, que aprueba el desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público.

Contando con la documentación, Solicitud presentada por la servidora: ROCÍO MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, Especialista en Salud Ambiental I con Contrato 276 en la Gerencia Regional de Salud Arequipa, mediante la cual solicita y Autoriza se realice el Descuento de Quince (S/. 15.00) soles a favor de SIPSA-GERESA-AQP, a partir de la fecha en favor del Sindicato de profesionales de la Salud SIPSA-GERESA-AQP, con la situación actual Nº 239-2024-GR/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de la unidad de Registro, Control de Asistencia y Legajo de Personal, el Informe de Bienestar de Personal y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESCONTAR, a partir de la fecha y mediante planillas, la suma de la Quince (S/. 15.00) soles a favor del Sindicato Único de Trabajadores Profesionales de la Salud- SIPSA GERESA_AQP a la servidora: ROCÍO MARÍA GARCÍA SÁNCHEZ, Especialista en Salud Ambiental I Nombrado en la Gerencia Regional de Salud Arequipa- Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, para que proceda a DESCONTAR a partir de la fecha, la suma de Quince (S/. 15.00) Soles a favor del SIPSA- GERESA- AQP, al servidor citado en el anterior párrafo.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los (05) Dias del Mes de Agosto del año 2024.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
Abg. José Luis Campio Quiñana
Director General de Recursos Humanos



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

JLCO/MADC/TLAP/rsam

